Barrancabermeja, enero de 2025.

Señores:
ALIANZA INMOBILIARIA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.1299-24
alianzabca@alianzaenlinea.com
avaluos@alianzaenlinea.com
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Ref. *REQUERIMIENTO-* *Reparación y/o cambio chapas de seguridad en el Centro de acopio Secretaria de Salud.*

Estimado contratista arrendador.

En atención a la comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, por parte del Profesional Especializado Área de la Salud- Coordinación transmisibles de la Secretaria de Salud, remitida a esta sectorial por competencia funcional, en donde se informa:

… "*situación que ya se ha comentado con la arrendataria, es que el centro de acopio no cuenta con seguridad, ya que las chapas se encuentran dañadas, y no me puedo responsabilizar por la seguridad de este centro de acopio".*

Por lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitar atender de carácter **URGENTE** la solicitud del asunto respecto del bien antes descrito; toda vez que los mismos son indispensable para la custodia y seguridad de las vacunas y demás elementos utilizados en el desarrollo del programa ampliado de inmunizaciones del Distrito de Barrancabermeja.

Que, en virtud de la cláusula décimo primera del anexo de condiciones suscrito entre las partes, la supervisión del contrato de arrendamiento No **1299-24**, está en cabeza de esta sectorial, facultando a la suscrita entre otras cosas, a lo siguiente:

> *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- **SUPERVISIÓN**: El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del **SECRETARIO DE RECURSO FISICO**, o quien haga sus veces….*
>
> *7. Requerir al ARRENDADOR para la reparación y/o mantenimiento del bien inmueble cuando sea necesario, así como respecto de los bienes muebles de propiedad del ARRENDADOR, a efectos de permitir el uso y disfrute de estos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).*

A su vez en el mismo anexo de condiciones, se señala las obligaciones específicas del arrendador:

*CLÁUSULA OCTAVA - **OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**:*

> *Obligaciones específicas Para el desarrollo del objeto del contrato:*
> *….*
> ***3.Realizar las reparaciones correctivas y de mantenimiento que sean requeridas respecto del bien inmueble o de los bienes • que llegaren a estar ubicados en este de propiedad del ARRENDADOR (si aplica) para permitir el uso y destinación que para tal efecto dispone el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) respecto de este. En todo caso el ARRENDADOR estará obligado a realizar cualquier reparación y/o adecuación que sea requerida para el correcto funcionamiento y destinación del inmueble por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**.*

***4**. Atender, en un término no superior a tres (3) días hábiles los requerimientos que sean presentado por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato.*
***5**. Librar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) de toda turbación u obstaculización que impida el uso, goce, utilización y disfrute del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.*

Por lo anterior de forma respetuosa se insta al contratista **ALIANZA INMOBILIARIA S.A.S.**, para que, de ***CARÁCTER URGENTE***, realice las reparaciones, correcciones y/o labores tendientes a mitigar la presunta afectación antes señalada.

Agradeciendo de antemano su colaboración y esperando que esta solicitud sea atendida en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
Secretaria Recurso Físico

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	**Dra. Ivon M. Narvaez – SRF**		**Enero de 2025**
Aprobó	**Dra. Diana Mercedes Ronderos Ceballos – SRF**		**Enero de 2025**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			